

BECAS DE COMEDOR DEL CURSO 2024/25

Este curso NO SERÁ POSIBLE PRESENTARLAS COMPLETAS a MANO. Deben ser completadas a ordenador (salvo excepciones justificadas).

Podréis presentar la solicitud:

1- De forma telemática:

[https://urldefense.com/v3/__https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-comedor-escolar*panel-365770__;Iw!!D9dNQwwGXtA!WDE7pdGgU6DSbmRjzYQXHnnX3krRgjkZxH_Y6HT9KgrMaaY356iwUhZgwo4mqiV9hNV3AhNllkdmysz77XSpSg9w\\$](https://urldefense.com/v3/__https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-comedor-escolar*panel-365770__;Iw!!D9dNQwwGXtA!WDE7pdGgU6DSbmRjzYQXHnnX3krRgjkZxH_Y6HT9KgrMaaY356iwUhZgwo4mqiV9hNV3AhNllkdmysz77XSpSg9w$)

2- En el caso de no presentar la solicitud de forma telemática, podéis cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace.

[https://urldefense.com/v3/__https://gestiona.comunidad.madrid/ereg_webapp_regelectronico/*/acceso-tramite/1963F1_24__;Iw!!D9dNQwwGXtA!WDE7pdGgU6DSbmRjzYQXHnnX3krRgjkZxH_Y6HT9KgrMaaY356iwUhZgwo4mqiV9hNV3AhNllkdmysz77EmJdXQQ\\$.](https://urldefense.com/v3/__https://gestiona.comunidad.madrid/ereg_webapp_regelectronico/*/acceso-tramite/1963F1_24__;Iw!!D9dNQwwGXtA!WDE7pdGgU6DSbmRjzYQXHnnX3krRgjkZxH_Y6HT9KgrMaaY356iwUhZgwo4mqiV9hNV3AhNllkdmysz77EmJdXQQ$.)



Pinchar en esta zona del enlace

****Recuerden que deben adjuntar toda la documentación necesaria escaneada en PDF previamente.

3-De manera presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros.

4- De manera presencial en el centro educativo.

La solicitud deberá ir firmada por ambos progenitores y los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que consten en la solicitud; en el caso de familias monoparentales la solicitud deberá ir firmada por el progenitor que tenga la custodia y los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que consten en la solicitud.

En el caso de que los progenitores del solicitante estén divorciados o no convivan, pero tengan la custodia compartida del solicitante, deberán constar en la solicitud ambos progenitores y los hermanos del solicitante que convivan con él en el domicilio familiar mayores de 18 años y menores de 25 años.

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 21 de mayo al 17 de junio. Después de esa fecha no se recogerán solicitudes.

2. HORARIO DE PRESENTACIÓN EN EL CENTRO: De 9:00 a 10:00 y de 13:00 a 14:00.

3. LUGAR DE ENTREGA: Despacho de Orientación

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

IMPORTANTE: los documentos indicados con (*) permiten consulta automática. No deben aportarlo a no ser que se opongan a la consulta.

- La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por ambos progenitores. En caso de no tener firma electrónica o sistema de firma CLAVE o CSV, deberán imprimirla y firmarla manualmente.

- En caso de firmar sólo una persona, adjuntar también declaración jurada (haz click aquí para descargar el modelo). Además, deberán adjuntar la sentencia de divorcio, convenio regulador o certificado de defunción (cuando exista vínculo matrimonial).

- Libro de familia completo, certificado del Registro Civil o partida de nacimiento.

- Certificado de empadronamiento familiar en el que consten todos los miembros de la unidad familiar convivientes en el mismo domicilio (*)

- Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE). DNI y NIE sí permite consulta automática (*)

- La documentación justificativa que acredite la opción señalada:

- RENTA inferior a 8.400 euros per cápita (*).
- Víctima de Violencia de Género (*)
- Víctima del Terrorismo.
- Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000.
- Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita entre 3.000 y 8.400 euros.
- Renta Mínima de Inserción (*)
- Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI (*)
- Protección Internacional.
- Acogimiento residencial.
- Acogimiento Familiar (*)

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN ESCANEADOS Y DEVUELTOS A LA FAMILIA.

NOVEDADES Y CAMBIOS RESPECTO A OTROS AÑOS.

La modalidad de solicitud, las cuantías económicas, los requisitos y los plazos de tramitación han cambiado.

Ahora la solicitud se realiza mediante acceso a formulario electrónico, el cual pueden tramitar digitalmente con su certificado digital o imprimir (una vez completo) para presentarlo en oficinas de registro único o bien en el propio centro escolar.

MODALIDADES Y CUANTÍAS ECONÓMICAS.

- **Ayuda de 445 €:** Renta per cápita inferior a 8.400 euros, Víctima de Violencia de Género, Víctima del Terrorismo, Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita entre 3.000 y 8.400 euros,

- **Ayuda de 800 €:** Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 3.000 euros.

- **Ayuda de 979 €:** Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI, Protección Internacional, Acogimiento Familiar

***** Antes de solicitar la beca de comedor, las familias TIENEN QUE SER USUARIAS DE COMEDOR DURANTE TODO EL AÑO.**

Si el alumno no es usuario del servicio de comedor de manera fija, no podrá solicitar esta ayuda.

Deberán hacer uso de un mínimo del 50% de los días lectivos de comedor del curso escolar 2024-2025 en cada mes, para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

Si tenéis cualquier duda podéis llamar al colegio y preguntar por Carmen o escribir un e-mail a ptsc@colegiocemu.es.